

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-6782 *Acuerdo sobre determinación de los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, actuaciones en materia de montes, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Montes, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, dado el gran patrimonio forestal con que cuenta el Municipio y los numerosos conflictos existentes en dicha materia.

TERCERO. Determinar que el cargo de Presidente de la Comisión Informativa de Patrimonio, Servicios Sociales y Festejos, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, dado que esta Alcaldía pretende reorganizar dichas materias. Así como desarrollar una serie de proyectos que esta Corporación tiene previsto y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

CUARTO. Determinar que el cargo de Presidente de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, dado que esta Alcaldía pretende reorganizar dichas materias. Así como desarrollar una serie de proyectos que esta Corporación tiene previsto y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

QUINTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de la Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 40.803,98 €.

—El cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Montes, percibirá una retribución anual bruta de 37.912,00 €.

SEXTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

LUNES, 29 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 144

— El cargo de Presidenta de la Comisión Informativa de Patrimonio, Servicios Sociales y Festejos, percibirá una retribución anual bruta de 27.062,00 €.

— El cargo de Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 19.992,00 €.

SÉPTIMO. Realizar una modificación de créditos a los efectos de la consignación de dichas dedicaciones.

OCTAVO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Guriezo, 11 de julio de 2019.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

[2019/6782](#)